

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de julio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00128-00
Demandante: CAHELIS BRIANNA GOMEZ ALARCON representada legalmente por VIRGEN CAROLINA ALARCÓN GONZÁLEZ
Demandado: OSCAR LEONARDO GÓMEZ RUIZ
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, REGLAMENTACIÓN VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. El poder fue otorgado para instaurar proceso de CUSTODIA y CUIDADOS PERSONALES, REVISIÓN y REGLAMENTACION DE VISITAS y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, sin embargo, los supuestos fácticos no sustentan la pretensión en cuanto a los alimentos nada se dice sobre las necesidades de la alimentaria y su cuantificación.
2. Se debe aclarar lo manifestado en los hechos DECIMO y DECIMO TERCERO respecto al cumplimiento del pago de la cuota alimentaria. (núm. 5 Art. 82 C.G.P.)
3. La Pretensión Tercera debe precisarse, en los hechos se describen circunstancias que indican el desacuerdo con el régimen actual sin que se establezca los días y horas para ello. (Núm. 4 Art. 82 C.G.P.)

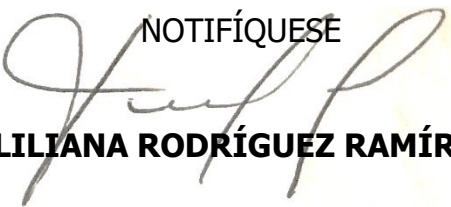
Reconózcase personería al Dr. CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ como apoderado de la demandante en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Se advierte al apoderado judicial que de no dar cumplimiento a lo normado en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, en cuanto afirmar bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica que fue suministrada como del demandado corresponde al utilizado por él, allegando las evidencias correspondientes,

particularmente las comunicaciones remitidas se tendrán como dirección para surtir las notificaciones la dirección física.

La Juez,

NOTIFÍQUESE



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de julio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de julio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 027 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria